



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

Por Decreto rubricado por la Concejala de Personal con fecha 19 de diciembre de 2016, firmando por delegación de firma decretada el 16 de junio de 2015, se ha dispuesto lo siguiente:

1. – En ejecución de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de Burgos con el número 261/2016 de fecha 12 de septiembre, dejar sin efecto la resolución dictada con fecha 29 de diciembre de 2014 (identificada con el número 17030/14) por la que se dispuso la aprobación de la convocatoria de la oposición para cubrir en propiedad dos plazas de Administrativo a proveer por personal laboral fijo, plazas ambas pertenecientes a la plantilla del personal laboral del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transporte.

2. – No obstante, habida cuenta de que la Oferta de Empleo Público aprobada por el Ayuntamiento de Burgos para 2016 incorpora como plazas ofertadas, entre otras, dos plazas de Administrativo de la plantilla del personal laboral del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transporte, a proveer por personal laboral fijo, y de conformidad con lo estipulado en el art. 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público que prevé que la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años, aprobar nuevamente la convocatoria de la oposición libre para la cobertura en propiedad de las dos plazas de Administrativo a proveer por personal laboral fijo, plazas ambas pertenecientes a la plantilla del personal laboral del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transporte.

3. – De conformidad con lo previsto en el art. 66 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conservar todos los actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción, esto es, todos los seguidos en el procedimiento incoado en el expediente identificado con el número 1/14 (opo/I) para cubrir las dos plazas de Administrativo del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transporte cuya convocatoria ha sido objeto de anulación, salvo la resolución que ha sido anulada por sentencia número 261/2016 de fecha 12 de septiembre, que es la que se dictó con fecha 29 de diciembre de 2014 (número 17030/14).

Por ello, a título enunciativo, se dispone la conservación de la resolución dictada con fecha 18 de diciembre de 2014 (identificada con el número 16799/14) aprobando las bases que han de regir la oposición, las actuaciones que le precedieron y las que le sucedieron, incluidos los trámites de publicación, y las instancias y demás actuaciones realizadas por los interesados en participar en el procedimiento.



4. – En consecuencia, la convocatoria ahora objeto de aprobación se registrará por las bases que ya fueron aprobadas el 29 de diciembre de 2014 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos con fecha 13 de marzo de 2015 y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León de fecha 26 de marzo de 2015.

Fruto de la conservación ahora dispuesta aquellos aspirantes que presentaron instancias para participar en la convocatoria anulada, no tendrán que volverlas a presentar, entendiéndose conservadas sus solicitudes y pagos realizados.

5. – No obstante, la aprobación de la convocatoria que será objeto de publicación dará lugar a la inserción de un nuevo anuncio extractando las condiciones en el Boletín Oficial del Estado a fin de que se abra un nuevo plazo para la presentación de instancias por parte de aquéllos que tengan interés en participar en la convocatoria y que no hubieran presentado instancia en su día, reiterándose que no será necesario que la vuelvan a presentar aquéllos que ya lo hicieron en su momento.

Contra lo dispuestos en los cuatro últimos apartados de la parte dispositiva de este Decreto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, o potestativamente y con carácter previo, se podrá interponer en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el órgano que ha dictado este Decreto, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que se puedan ejercitar cualesquiera otras acciones sean pertinentes.

En Burgos, a 20 de diciembre de 2016

La Concejala Delegada de Personal, P.D.,
Carolina Blasco Delgado